

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	45,000 / 13,000

Potencia total en transformadores en KVA: 20.000.

Emplazamiento: Cáceres, parcela núm. 31, pol. industrial "Las Capellanías".

Presupuesto en euros: 1.267.165,00.

Presupuesto en pesetas: 210.838.516.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007201-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 11 de diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concluidas las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, convocadas por Orden de 22 de julio de 2002, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero.- Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tabloneros de anuncios de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2, y de Badajoz, Avda. de Europa, 10.

Segundo.- Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que, por los interesados, sean presentadas ante esta Dirección General cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mérida, a 17 de diciembre de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 303/2002, de 25 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 219/2002, promovido por la representación procesal de CANTERAS EXTREMEÑAS, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura de 7 de marzo de 2002, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 3.005,06 € por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 25 de septiembre de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 303/2002, de 25 de septiembre de 2002, del Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de “Canteras Extremeñas, S.L.” en el extremo referente a la cuantía de la sanción, debo anular la resolución recurrida tan sólo en este particular, reduciendo la

misma a 300.000 pesetas, desestimando el resto del recurso y confirmando en todo lo demás la resolución impugnada y todo ello sin hacer expresa condena en costas.”

Mérida, a 22 de noviembre de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2002, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Luis Terrón Díaz por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2002. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Luis Terrón Díaz con D.N.I. número 45248253P.
Último domicilio conocido: Villanueva, 32 06005 Badajoz (Badajoz).
Expediente SETB-00024 del año 2002 seguido por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

En el expediente sancionador SETB 00024 del año 2002, incoado a D. Luis Terrón Díaz con D.N.I. número 45248253P, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Sobre las 16 horas de los días 11, 12 y 13 de octubre de 2002, con motivo del desembarco de las reses que iban a soltar en los Festejos Taurinos Populares a celebrar en la localidad de Valdelacalzada, se requirió al representante de la ganadería de D. Luis Terrón Díaz para que presentara los certificados de identificación de las reses, manifestando que no los tenía.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 15 a) de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con los artículos 44 y 51.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos Real Decreto 145/1996 de 2 de febrero, a la que podría corresponder una sanción de 899,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.